

el miliario; y el camino toma la dirección de Santa Cecilia de Torrentbó, pasando por el célebre santuario de Nuestra Señora del Remedio, donde vi á flor de tierra esparcidos no pocos restos de cerámica romana. Espira en Torrentbó la línea divisoria de Caldetas y de las dos Areñs, y se inicia la de San Vicente de Llavaneras. No es, pues, de creer que el trecho del camino, próximo al sitio del miliario, estuviese más arriba de Torrentbó, sino comprendido entre este paraje y el del *Molí d'alt*; y así vemos que en el instrumento notarial, actúa como testigo Antonio Cervera, molinero de aquel molino, y como postulador D. Benito Buscatell, párroco de Caldetas.

La principal dificultad consiste en determinar dentro de aquel trecho el emplazamiento de la viña, que á la sazón poseía el señor Lleu, sastre de Areñs de Mar. No ha podido averiguarse por el catastro del año 1600, que señaló á la investigación de los eruditos el sabio obispo de Barcelona (1), por ser sobre éste y otros puntos el catastro deficiente. ¡Ojalá se descubra tan precioso monumento!

Madrid, 15 de Octubre de 1897.

FIDEL FITA.

IX

CARTA-PUEBLA DEL VALLE DE ANDORRA EN EL SIGLO IX (2)

No está indicado en el *Catálogo* de la Academia (3). La he visto *original* en el archivo de la catedral de Urgel, y envió su copia autenticada con el sello del Cabildo y la firma de D. Ramón Martí, archivero de aquella Santa Iglesia. Extraño podrá parecer que no hiciesen cabal de este documento Baluze (4),

(1) *Ibid.*, pág. 354.

(2) De este Informe se dió noticia en el tomo IX del BOLETÍN, pág. 395.

(3) *Colección de fueros y cartas-pueblas de España*, por la Real Academia de la Historia. Madrid, 1852.

(4) *Marca hispanica*. París, 1688.

Traggia (1), Villanueva (2), etc. Acaso les arredró, si lo conocieron, la reducción de las fechas, ó bien tropezaron con otros inconvenientes, los cuales, en mi juicio, no deben impedir que se entregue el texto á la discusión y provecho de los sabios.

«*Cabildo catedral de Urgel.* D. Ramón Martí y Treserra, archivero de la Santa Iglesia Catedral de Urgel, certifico que entre los documentos que obran en el archivo de mi cargo, se halla original un diploma en pergamino que, copiado á la letra, es como sigue:

Jussione regis omnipotentis dei et salvatoris nostris Jesu Christi Karolus regis seu prolisque suo (3) lodovico (4) imperatore (5), in parte (6) spanie (7), Civitatem Barchinonensis (8), per Dei misericordiam expellimus inde gentem paganam; Et permisimus in legalia cristiana, Deo auxiliante. Inde pervenimus ad urbem [Ur]gellensis, et excusimus eam de illorum potentiam; et per Dei misericordiam tenemus in nostram. Invenimus ibidem valdiculam nuncupanti (9) andorrense (10) juxta Tolosam ab ipsa genta perfida destructam; præcepimus ibi mittere agriculturario ut culturalis (11), qui ibidem maneant, et faciant ibi domos vineas ad conplantandum ortos(12) faciendum vel que ad illos (13) necessaria sunt (14). Hi sunt comanentes modo Lesindus, Laurentius et Baronius, Autimirus, Quirinus, Sessonius, Barrula, Rusticius, Sentanius, Ferricintius et alii plures, qui ibidem sunt aut

- (1) *Memorias de la Real Academia de la Historia*, tomo IV. Madrid, 1805.
 (2) *Viaje literario á las iglesias de España*, tomo X. Madrid, 1821.
 (3) Sobre la palabra *suo* hay una *e* que no es de la misma mano.
 (4) Sobre la *o* última de la palabra *lodovico* hay una *i*.
 (5) Sobre la *e* de la palabra *imperatore* hay la sílaba *is*.
 (6) Sobre la *e* de la palabra *parte* hay la sílaba *ibus* abreviada.
 (7) Entre *spanie* y *Civitatem* hay *de* abreviado.
 (8) De la palabra *Barchinonensis* está cruzado el final, ó sea *ensis*; y sobre la *n* que hay antes de la *e* se escribió *a*.
 (9) De la palabra *nuncupanti* se cruzó *nt*; y encima se escribió *tam*.
 (10) De *andorrense* se borró *ense*; y arriba se escribió *am*.
 (11) De *culturalis* quiso borrarse *wralis*; y arriba se puso *ores*.
 (12) Sobre *ortos* se puso *ta*; y la palabra *faciendum*, que sigue, está cruzada, habiéndose encima escrito *quum alia* abreviado.
 (13) Cruzóse *ad illos*.
 (14) Encima de *sun* se escribió *tillis*.

fuerint in futurum. Donamus (1) exsemplationes (2) vel afrontationes ad ipsam valliculam andorrense (3): A parte orientis in stacnum laugencium et ad fontem argenterea; Et de meridie in rivo nigro vel fonte regisindi; Et de parte vero circi in illas aras savartens (4) juxta tolosam; et de occidiuo in monte que dicunt (5) sella aurea et usque ad montem caminamus. Istas exsemplationes vel afrontationes ad ipsius vallicule jam dictem andorrense, ut ipsi comanentes, qui ibidem sunt aut fuerint, securis et quieti permaneant omnique tempore, subtus nostra jussione vel comitem nostrum, seniore (6) defensorem quod illi eligere voluerint habeant potestatem per nostram jussionem vel comitem nostrum. Censum et funcionem exinde alium non persolvant nisi piscem, aut pisces; et recepcionem facient (7), aut missos qui pergant Barquinonam civem (8); et placitum custodient (9) ante comitem nostrum de omicidium et deructu (10) et incendium. Reliquos (11) culpas alias, qui inter illos erunt, Potestatem illos (12) donamus facere [a]ut definire ad eisdem (13). Nullus sit ausus hic autum (14) eligere contra nos [a]ut comitem nostrum; neque expellat inde hominem, qui ibi voluerit manere, nisi per legem et justiciam.

Data et confirmata regalis donatio anno feliciter vigesimo III^o.
 Domini nostri ✠ Karolus. Ludovicus Imperator. Plodoardus chomis ✠. Mirone chomis. Guido chomis. Geraldus episcopus subs-

- (1) Encima se escribió abreviado *quibus et eorum posteritati*.
 (2) Entre la *x* y la *s* de *exsemplationes* se puso arriba *am*.
 (3) Cruzado *ense* de *andorrense*, arriba se puso *am*.
 (4) Sobre *tens* de *savartens* se puso *sas*.
 (5) Las palabras *que dicunt* están cruzadas; y arriba se puso *dicitur* abreviado.
 (6) Arriba entre *seniorem* y *defensorem* se escribió *ac*.
 (7) Sobre la *e* de *facient* se puso *a*.
 (8) Sobre la palabra *civem* se halla abreviado *tatem*.
 (9) Sobre la *e* de *custodient* hay una *a*.
 (10) Sobre la palabra *deructu* hay *violamento* abreviado.
 (11) Sobre la *o* de *reliquos* hay una *a*.
 (12) Sobre *illos* hay una *i*.
 (13) Tachado *facere ut definire ad eisdem*. Encima, algo borrado *definiendi ad invicem*.
 (14) Sobre *autum* se puso *atterum dominium* abreviado.

cripsi. Bosoni Episcopus ✠. Eldouini episcopi subscripsi. Qebice archilevite ✠. Antardo archilevita subscripsi. Leotardus archilevita subscripsi. BAEKARDUS P. P. P.

En cuyo testimonio libro la presente sellada con el propio de este Cabildo, y firmada y rubricada por mí el infrascrito archivero en la Ciudad de Seo de Urgel á los diez y seis días de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Ramón Martí.*»

El diploma es posterior á la reconquista de Barcelona por Ludovico Pío (801); y de consiguiente, su fecha está comprendida entre el 15 Abril de 804 y el 14 Abril del año siguiente, rigiéndose por los del reinado de Aquitania de aquel Príncipe gloriosísimo. Entre las firmas de los magnates aparece en primer lugar la del conde Plodoardo, no distinto quizá de Fredelao (1), ó Fridelo (2), conde de Urgel y de Cerdaña; así como entre los obispos encabeza las suscripciones Geraldo, el mismo por ventura, que en 6 de Abril del año 806 se nombraba en viciada copia del siglo XII, que manejó Villanueva (3), *Leideradus, presul alme genitricis Dei Marie in Urgello.*

Barcelona, Noviembre de 1886.

DR. JAIME CATALÁ Y ALBOSA (4),
Correspondiente.

X

EPITAFIO ROMANO DE CONIL

La villa marítima de Conil en el partido judicial de Chiclana, se reduce, como es sabido, á la estación *Mercablo ó Mergablo* del itinerario de Antonino, *Merifabion* del Ravenate. En el tra-

(1) Villanueva, *Viaje lit.*, t. x, pág. 228.—El documento es del año 815.

(2) Traggia (*Discurso histórico sobre el origen y succession del Reyno pirenaico*, pág. 59, en las *Memorias de la Real Academia de la Historia*, t. iv. Madrid, 1805), cita su firma *Fridelo comitis* en instrumento del mes de Mayo de 808.

(3) *Viaje lit.*, t. x, pág. 42.

(4) Obispo de Barcelona.